RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 73/26 CM-AF

VISTO: Los Expedientes N° 190/2025 (OPP N° 1908697) y N° 248/2025 (OPP N° 1926488); la Nota N° 18/2026-F.4 TC emitida por la Fiscalía N° 4 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; la Resolución Administrativa N° 29/24 CM-AF; la Ley II N° 76 de Administración Financiera de la Provincia del Chubut; la Ley V N° 70 del Consejo de la Magistratura; el Acuerdo Plenario N° 443/21 T.C.; y el artículo 219 inciso 2 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 18/2026-F.4 TC (Observación N° 4), la Fiscalía N° 4 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut requirió la regularización del respaldo procedimental y documental correspondiente a los pagos efectuados por servicios de limpieza y mantenimiento de la sede del Consejo de la Magistratura en la ciudad de Puerto Madryn (Expte. N° 190/2025 OPP N° 1908697 por $ 618.000 correspondiente al mes de junio/25 y Expte. N° 248/2025 OPP N° 1926488 correspondiente al mes de agosto/25).

Que los servicios de limpieza, higienización, acondicionamiento y mantenimiento de las instalaciones de la sede del Consejo de la Magistratura en la ciudad de Puerto Madryn resultaron imprescindibles para garantizar la salubridad, higiene y operatividad del inmueble institucional, permitiendo el desarrollo normal de las tareas administrativas y operativas del Organismo.

Que las mencionadas prestaciones fueron efectivamente ejecutadas de manera continua, ininterrumpida y a entera conformidad del Organismo por la proveedora Sra. JULIA YOLANDA REGOLLEDO (CUIL 27-34665367-7) durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 18 de septiembre de 2025 inclusive.

Que con fecha 18 de septiembre de 2025 la Sra. Julia Yolanda Regolledo cesó de manera definitiva en la prestación del servicio, con motivo de la devolución del inmueble locado en Puerto Madryn y la posterior mudanza y concentración de la sede institucional del Organismo a la ciudad de Rawson.

Que si bien el servicio se hallaba originalmente autorizado mediante la Resolución Administrativa N° 29/24CM-AF, el transcurso del ejercicio fiscal 2025 sin la emisión oportuna de una nueva resolución de presidencia de actualización generó el reparo formal por parte del órgano de control externo.

Que en el ámbito del Derecho Administrativo y la Ley II N° 76 de Administración Financiera de la Provincia del Chubut, resulta plenamente aplicable la doctrina del Legítimo Abono fundada en la prohibición general del enriquecimiento sin causa del Estado (actio de in rem verso), la cual impone a la Administración

Pública la obligación de retribuir las prestaciones efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y de utilidad pública directa para el funcionamiento estatal.

Que habiéndose acreditado la prestación real de los servicios, la conformidad técnica otorgada por la Presidencia de éste Organismo y el cese efectivo del vínculo con motivo de la reubicación de la sede, corresponde dictar el presente acto administrativo de convalidación y reconocimiento por legítimo abono de los períodos devengados, otorgando pleno resguardo legal y contable a las erogaciones correspondientes.

Que la suscripta se halla plenamente facultada para el dictado de la presente Resolución en virtud del artículo 19 de la Ley V N° 70 del Consejo de la Magistratura.

Por ello: LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER DE LEGÍTIMO ABONO los servicios de limpieza, higienización y mantenimiento de la sede del Consejo de la Magistratura en la ciudad de Puerto Madryn, efectivamente prestados por la Sra. JULIA YOLANDA REGOLLEDO (CUIL 27-34665367-7) durante el período comprendido entre el 01 de febrero de 2024 y el 18 de septiembre de 2025 inclusive.

ARTÍCULO 2°: CONVALIDAR Y RATIFICAR las erogaciones ejecutadas en concepto de contraprestación mensual por los servicios devengados indicados en el Artículo 1° (incluidos el expte 190/25 OPP N° 1908697 por $ 618.000 correspondiente al mes de junio 2025 y expte 248/25 OPP N° 1926488 $ 705.000 correspondiente al mes agosto 2025; asi también el expte 213/25 OPP 1916100 por $ 640.000 correspondiente al mes de julio 2025 y expte 257/25 OPP 1930563 por $ 330.000 correspondiente al mes de setiembre 2025), con encuadre en las disposiciones de la Ley II N° 76 de Administración Financiera de la Provincia del Chubut y la doctrina del legítimo abono.

ARTÍCULO 3°: DEJAR CONSTANCIA formal de la finalización y cese definitivo de la prestación de servicios de la Sra. JULIA YOLANDA REGOLLEDO (CUIL 27-34665367-7) a partir del 18 de septiembre de 2025, en virtud de la devolución del inmueble y la mudanza de la sede del Organismo a la ciudad de Rawson.

ARTÍCULO 4°: REMITIR copia certificada a la Fiscalía N° 4 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut a los fines del levantamiento formal de la Observación N° 4 formulada en la Nota N° 18/2026-F.4 TC.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, notifíquese a la interesada, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y cumplido, archívese.

Ciudad de Rawson, 09 de octubre de 2026

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut

Dr. EMILIANO GABET
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut

Dra. Lucía PETTINARI
Presidenta
Consejo de la Magistratura
de la Provincia Del Chubut